



REF. AMAC .UCC. E 011528-01/2020

## **ACTA**

## DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antiguo Cuscatlán, a las TRECE con CINCO minutos del día **VEINTISEIS** de agosto de dos mil **VEINTE**. Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo *ciento diecisiete* de la *Ordenanza de Convivencia Ciudadana y* Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La *Libertad*. Ante mí, Licenciado \_\_\_\_\_\_, en mi calidad de Delegado Contravencional Municipal, comparece \_\_\_\_ para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las DIECINUEVE HORAS CON QUINCE del día uno VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, en AVENIDA EL ESPINO, el Agente Metropolitano identificado por medio de su ONI \_\_\_\_\_ procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número 011528, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo CINCUENTA de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente establece: «Quien realizare cualquier acto sexual o de connotación sexual expresiva, en lugares públicos o siendo estos privados lo realizare de tal forma que se exponga a la vista del público circulante, será sancionado con una multa que puede oscilar desde los cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar a ciento catorce dólares con veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de concede América». Posteriormente le se la palabra guien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente





cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa que se le imponga teniéndole consideración a su capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de la misma. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal establece: Qué en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo CINCUENTA de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. POR TANTO: de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, y en vista de la presencia del CC

compareciente y a su capacidad económica <b>RESUELVE</b> :		
CONDÉNESE a	а	pagar la
cantidad de: CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON CATORCE	CE	<b>NTAVOS</b>
DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$57.14	<b>.)</b> , p	or haber
cometido la Contravención establecida en el artículo CINCL	JEN	<b>ITA</b> de la
Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del M	۸ur	nicipio de
Antiguo Cuscatlán.		
Y no habiendo nada más que manifestar damos por concluida la pr que consta de una hoja útil, la cual firmamos.	ese	ente Acta

COMPARECIENTE **DELEGADO CONTRAVENCIONAL** 

Υ

MUNICIPAL INTERINO